

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/08467 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, tasa por ocupación de la vía pública por mercadillo semanal, segundo semestre y tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, segundo semestre para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 1760 de fecha 30 de Junio de 2026, los padrones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por ocupación de la vía pública por mercadillo semanal, segundo semestre y Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, segundo semestre, del ejercicio 2026.

Se exponen al público los citados padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen. De no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado, la anterior Resolución se entenderá definitivamente adoptada.

Se establece como plazo de cobro del 3 de agosto al 2 de octubre de 2026, ambos inclusive.

El pago en voluntaria se puede efectuar en las oficinas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras designadas por el Ayuntamiento: Cajamar, CaixaBank, Banco Sabadell y Caixa Popular y a través de giro postal mediante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La publicación del Edicto se entiende como notificación colectiva a todos los contribuyentes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los referidos padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Requena, 30 de junio de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

